INFORME AVANCE AL PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL PMI.

HALLAZGOS CGR

CORTE: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Oficina de Control Interno

Noviembre 19 de 2026

SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DE AVANCE DEL PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL SUSCRITO CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, CON CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026.

Objetivo:

Verificar el grado de avance, cumplimiento y efectividad de las acciones de mejora contenidas en el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI) vigente del Ministerio de Justicia y del Derecho, con corte al 30 de septiembre de 2026, en ejercicio de las atribuciones legales asignadas a la Oficina de Control Interno para realizar seguimiento a los planes de mejoramiento derivados de los hallazgos de la Contraloría General de la República, cuyos resultados serán reportados semestralmente en el Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes (SIRECI), conforme a las disposiciones emitidas por la CGR.

Objetivos Específicos:

Verificar y validar los documentos soporte que evidencian el grado de cumplimiento de las acciones de mejora que conforman el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI) suscrito por el Ministerio de Justicia y del Derecho con la Contraloría General de la República, con corte al 30 de septiembre de 2026.

Determinar y presentar el estado de avance del Plan de Mejoramiento Institucional (PMI) suscrito con la Contraloría General de la República, con corte al 30 de septiembre de 2026, de acuerdo con los criterios de seguimiento y reporte definidos por dicho organismo de control.

Evaluar la efectividad de los hallazgos cuyos planes de mejoramiento se encontraban reportados como cumplidos, verificando que las acciones implementadas hayan eliminado o mitigado de manera permanente las causas que los originaron, conforme a lo dispuesto en el numeral 2º de la Circular Externa 015 de septiembre de 2020 expedida por la Contraloría General de la República.

Alcance:

En el marco de los objetivos propuestos, el seguimiento se realizará abarcando el periodo comprendido entre el 1° de julio y el 30 de septiembre de 2026, sin perjuicio de valorar la integridad del plan, estableciendo los porcentajes de cumplimiento y avance.

Criterios:

- Inciso primero del artículo 267 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo número 04 del 18 de septiembre de 2019, establece que la vigilancia y el control fiscal son una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, en todos los niveles administrativos y respecto de todo tipo de recursos públicos.

- Ley 87 de 1993, por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado, en especial lo relacionado con la función de evaluación independiente y seguimiento a los planes de mejoramiento.

- Resolución Reglamentaria No. 0073 de 2026 de la Contraloría General de la República, artículo 7°, que define el Plan de Mejoramiento como: "Es el conjunto conformado por las acciones correctivas y/o preventivas que debe adelantar los entes auditados por la Contaloría General de la República en un período determinado, para dar cumplimiento a la obligación de subsanar y/o corregir las deficiencias y/o causas administrativas que dieron origen a los hallazgos de auditoría, identificados como resultado del ejercicio de una actuación de control fiscal con el fin de adecuar su gestión a los principios que la rigen."

- Decreto 648 de 2017, artículo 2.2.21.4.9, el cual establece la obligación de elaborar y presentar informes de seguimiento a los planes de mejoramiento derivados de los ejercicios de control fiscal realizados por las contralorías, así como el rol de las Oficinas de Control Interno en dicho seguimiento.

Metodología:

Se tendrá en cuenta el reporte de información de las áreas responsables del PMI suscrito con la Contraloría General de la República, remitido a través de la Oficina Asesora de Planeación, como segunda línea.

La información suministrada fue objeto de verificación, análisis y validación por parte de la Oficina de Control Interno, con el fin de establecer el grado de avance y cumplimiento de las acciones de mejora, de conformidad con los criterios definidos por la Contraloría General de la República para el seguimiento y reporte en el SIRECI.

Con relación a la evaluación de efectividad de las acciones de mejora cumplidas, la Oficina de Control Interno implementó el formulario "*Análisis de efectividad del Plan de Mejoramiento*", el cual es diligenciado por las áreas responsables cuando considera que el plan es efectivo, validado por la OAP, y analizado por la Oficina de Control Interno.

1. **Antecedentes:**

La Oficina de Control Interno (en adelante OCI) realiza el seguimiento y control de los planes de mejoramiento surgidos a raíz de la detección de hallazgos por parte de la Contraloría General de la República (en adelante CGR).

En este contexto, el Ministerio de Justicia y del Derecho cuenta con un Plan de Mejoramiento Institucional (PMI) vigente, debidamente consolidado, formalizado y registrado en el Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes – SIRECI de la Contraloría General de la República, el cual incorpora las acciones preventivas y/o correctivas definidas por las áreas responsables para subsanar las deficiencias y causas administrativas que dieron origen a los hallazgos identificados por dicho organismo de control.

A continuación, se presenta la relación consolidada del PMI, discriminada por auditoría de origen, total de hallazgos, número total de acciones de mejora y número total de actividades asociadas, conforme a la información registrada en el sistema SIRECI.

Tabla No. 1

N°	AUDITORIA	No. TOTAL, HALLAZGOS	No. TOTAL, ACCIONES DE MEJORA	No. TOTAL, ACTIVIDADES DE LAS ACCIONES DE MEJORA
1	Auditoría Financiera Ministerio de Justicia y de Derecho – vigencia 2017	2	2	10
2	Auditoría Financiera Ministerio de Justicia y de Derecho – vigencia 2018.	1	1	4
3	Auditoría Financiera Ministerio de Justicia y del Derecho, vigencia 2022. CGR-CDJ Noviembre de 2023	4	4	33
4	Auditoría de Cumplimiento Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos -MASC- y Manejo de las Casas de Justicia CGR-CDSJ No. 17 Noviembre de 2024.	3	3	15
5	Auditoría especial de fiscalización. Salas de audiencia, los niveles de hacinamiento de los CDT y las condiciones de las PPL para atender las audiencias virtuales. CGR-CDSJ No. 018 Noviembre de 2024	6	6	36
6	Actuación CGR por denuncia aplicativo Daruma 2024	2	2	23
7	Auditoria Financiera Ministerio de Justicia y del Derecho CGR- CDJ No.	4	4	33

N°	AUDITORIA	No. TOTAL, HALLAZGOS	No. TOTAL, ACCIONES DE MEJORA	No. TOTAL, ACTIVIDADES DE LAS ACCIONES DE MEJORA
	04 Mayo de 2025			
8	Auditoría de cumplimiento Estados de Cosas Inconstitucionales ECI del Sistema Penitenciario y Carcelario a 2024. CGR-CDSJ No. 007 CAT_085_2025 Septiembre de 2025	20	26	89
9	Auditoría de cumplimiento - Seguimiento a lo Implementado de lo pactado en el acuerdo final de Paz desde las recomendaciones dejadas por la Comisión de la Verdad, a la Jurisdicción Especial para la Paz – JEP 2023-2025	2	2	5
10	Auditoría Financiera Ministerio de Justicia y del Derecho CGR-CDSA N° 8 CAT_79_2026_1 Mayo de 2026	8	12	21
	TOTALES	**52**	**62**	**269**

Fuente: Análisis realizado por el equipo Auditor OCI, con la Información suministrada por la OAP

Con corte al 30 de septiembre de 2026, el Plan de Mejoramiento Institucional vigente del Ministerio de Justicia y del Derecho se encuentra conformado por cincuenta y dos (52) hallazgos, respecto de los cuales fueron formuladas 62 acciones de mejora que incorporan un total de 269 actividades de cumplimiento, derivadas de diez (10) actuaciones de control fiscal adelantadas por la Contraloría General de la República y registradas en el Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes (SIRECI).

2. RESULTADOS DE LA EVALUACION DEL PLAN DE MEJORAMIENTO VIGENTE.

En cumplimiento de lo establecido por la CGR mediante la Circular Externa No. 015 de 2020, la Oficina de Control Interno realizó el seguimiento y evaluación del Plan de Mejoramiento Institucional (PMI) con corte al 30 de septiembre de 2026, revisando el avance y cumplimiento de las actividades definidas en las acciones de mejora vigentes. Asimismo, para aquellos hallazgos cuyas acciones de mejora registraban un cumplimiento del 100%, las dependencias responsables efectúan el diligenciamiento del formulario "Análisis de Efectividad", con el fin de identificar y sustentar los resultados alcanzados a partir de las medidas implementadas.

Este ejercicio permitió verificar no solo el cumplimiento de las acciones comprometidas, sino también establecer si las mejoras adoptadas contribuyeron efectivamente a corregir o

mitigar las causas que dieron origen a los hallazgos, desde los aspectos técnicos, jurídicos, financieros y demás factores aplicables. De esta manera, se obtuvo una visión integral sobre el nivel de avance del PMI y la sostenibilidad de las acciones implementadas por la entidad.

La Oficina de Control Interno valoró, con las evidencias aportadas, las gestiones adelantadas por las áreas responsables, y los resultados se muestran en la siguiente tabla:

Tabla No. 2

Total, Hallazgos vigentes	Hallazgos en término	Hallazgos Cumplidos / Efectivos	Hallazgos Cumplidos / No Efectivos	Hallazgos vencidos
52	**52**	**0**	**0**	**0**

Fuente: Análisis realizado por el equipo Auditor OCI, con la Información suministrada por la OAP

En ese sentido, del total de 52 hallazgos que conforman el Plan de Mejoramiento, 52 hallazgos (100%) se encuentran dentro de los plazos establecidos para su cumplimiento, es decir "en termino".

De otra parte, al corte de la evaluación no se registraron hallazgos clasificados como cumplidos efectivos, cumplidos no efectivos ni hallazgos vencidos, situación que evidencia que las acciones de mejora continúan ejecutándose dentro de los términos previstos.

En términos generales, los resultados reflejan un comportamiento favorable del Plan de Mejoramiento Institucional, dado que la totalidad de los hallazgos se encuentra dentro de las condiciones esperadas de gestión y seguimiento, sin evidenciar retrasos que comprometan, a la fecha de corte, el cumplimiento de los compromisos suscritos con la CGR.

Para efectos de la presente evaluación, los hallazgos cumplidos corresponden a aquellos cuyas acciones de mejora alcanzaron la totalidad de las metas previstas dentro del cronograma establecido. Por su parte, los hallazgos efectivos son aquellos en los que, además de haberse cumplido las acciones programadas, se evidenció que estas contribuyeron a eliminar o mitigar de manera sostenible las causas que dieron origen al hallazgo, según la valoración realizada por la Oficina de Control Interno.

Los hallazgos en término corresponden a aquellos que continúan en ejecución dentro de los plazos definidos y que, aunque presentan avances, aún no han alcanzado el cumplimiento total de las metas previstas. A su vez, los hallazgos cumplidos no efectivos son aquellos en los que las actividades fueron ejecutadas en su totalidad, pero las evidencias analizadas no permiten concluir que las causas que originaron el hallazgo hayan sido corregidas o mitigadas de manera suficiente. Finalmente, los hallazgos vencidos son aquellos cuyo plazo de ejecución finalizó sin que se lograra completar o concluir satisfactoriamente las acciones de mejora comprometidas, situación que puede afectar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por la entidad ante la CGR.

Veintiocho (28) de los hallazgos se concentran en procesos misionales del Ministerio de Justicia y del Derecho, particularmente en las competencias a cargo de la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos (DMASC), la Dirección de Política Criminal y Penitenciaria (DPCP) y la Dirección de Justicia Transicional (DJT). De igual forma, incluyen aspectos relacionados con retos estructurales del sistema penitenciario y carcelario, especialmente aquellos asociados al hacinamiento y a las condiciones de la población privada de la libertad, en el marco del Estado de Cosas Inconstitucional (ECI) declarado por la Corte Constitucional. Asimismo, comprenden acciones derivadas del seguimiento a la implementación de los compromisos del Acuerdo Final de Paz, en particular aquellos relacionados con las recomendaciones formuladas por la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad y su articulación con la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP).

Lo anterior evidencia que una parte importante de los compromisos incluidos en el Plan de Mejoramiento Institucional está vinculada a asuntos estratégicos y de alta complejidad para el sector justicia, cuyos resultados requieren esfuerzos interinstitucionales y procesos de implementación que, por su naturaleza, demandan seguimiento permanente y una gestión sostenida para garantizar la efectividad de las acciones de mejora formuladas

En este contexto, las dependencias responsables continúan desarrollando las acciones de mejora y ejecutando las actividades previstas en los cronogramas definidos, con el propósito de atender y mitigar las causas que dieron origen a los hallazgos identificados por ente fiscal, fortaleciendo los mecanismos institucionales de gestión, seguimiento y control.

Asimismo, el Plan de Mejoramiento Institucional incorpora los compromisos derivados de la Auditoría Financiera 2026, mediante la cual la CGR formuló ocho (8) hallazgos; para atender dicha situación, la entidad formuló las correspondientes acciones de mejora y definió las actividades necesarias para su implementación y dentro del seguimiento se observó que vienen adelantando acciones en pro de garantizar el cumplimiento de las actividades planteadas en el plan de mejoramiento.

Con relación a los hallazgos de las vigencias 2017 y 2018 están relacionados con debilidades en la gestión, custodia y conservación de expedientes de cobro derivados de la Ley 30 de 1986. Aunque se han adelantado acciones para su atención, no ha sido posible culminar la búsqueda y reconstrucción de los expedientes, y algunos procesos de cobro prescribieron. Por lo anterior, se requiere continuar con las actividades definidas, atendiendo los lineamientos impartidos por el Archivo General de la Nación (AGN) durante 2025

Los hallazgos pendientes de superación correspondientes a las demás vigencias se relacionan con aspectos contables asociados al patrimonio autónomo del Proyecto Ministerios, específicamente con la conciliación y depuración de las cifras de los derechos fiduciarios de la entidad reflejadas en los estados financieros. Asimismo, incluyen diferencias identificadas en la provisión contable de litigios y demandas frente a la información registrada en el sistema eKOGUI y reportada en el Formato F9. También se destaca el hallazgo relacionado con el control y cobro de las multas penales que deben ser

cobradas por esta cartera, y su actualización en la cuenta financiera correspondiente, que incide en la realidad de los hechos económicos al cierre de cada vigencia.

En la siguiente tabla se puede observar desagregado por dependencias el estado de los planes suscritos con la CGR al finalizar el seguimiento:

Tabla No. 3

Dependencia	En término	Cumplido / Efectivo	Cumplido/No Efectivo	Vencidas
DIRECCIÓN JURÍDICA	8	0	0	0
GRUPO DE GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE	9	0	0	0
DIRECCIÓN JURÍDICA Y GRUPO DE GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE	2	0	0	0
DIRECCIÓN DE MÉTODOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	2	0	0	0
DIRECCIÓN DE POLÍTICA CRIMINAL Y PENITENCIARIA	26	0	0	0
OFICINA DE CONTROL INTERNO Y OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN DARUMA	1	0	0	0
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN DARUMA	1	0	0	0
GRUPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	0	0	0	0
DIRECCIÓN JUSTICIA TRANSICIONAL	2	0	0	0
DIRECCIÓN DE POLÍTICA DE DROGAS	1	0	0	0
Totales	**52**	**0**	**0**	**0**

La distribución de los hallazgos por dependencia evidencia que la mayor concentración de se encuentra en la Dirección de Política Criminal y Penitenciaria, con 26 hallazgos en término, seguida por el Grupo de Gestión Financiera y Contable y la Dirección Jurídica, con 9 y 8 hallazgos, respectivamente. Esta situación obedece principalmente a los resultados de las actuaciones de control relacionadas con el sistema penitenciario y carcelario, así como a aspectos financieros y jurídicos de la gestión institucional.

4. CONCLUSIONES

En respuesta a la solicitud OCI a través de memorando MJD-MEM26-0004514 del 18 de septiembre de 2026, la OAP presentó la matriz la matriz de seguimiento, y las evidencias consolidadas a través del memorando MJD-MEM26-0005219 del 22 de octubre de 2026 para la labor de evaluación delegada por la CGR, en la que ninguna dependencia diligenció el formato de solicitud de efectividad.

La actividad de seguimiento y evaluación efectuada por la OCI al Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), con corte al 30 de septiembre de 2026, permitió verificar el estado de avance, cumplimiento y efectividad de las acciones de mejora formuladas para atender los hallazgos establecidos por la Contraloría General de la República (CGR). Los avances de dichas acciones son reportados semestralmente en el Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes (SIRECI), previo concepto de la OCI, para que la CGR evalúe su efectividad y, de considerarlo procedente, determine el cierre de los hallazgos y el retiro de las acciones del sistema, en el marco de sus actuaciones de vigilancia y control fiscal.

Como resultado de la evaluación y análisis de los soportes y evidencias remitidos por la Oficina Asesora de Planeación (OAP), correspondientes a los cincuenta y dos (52) hallazgos vigentes que conforman el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), registrados en el sistema SIRECI, se evidenció que la totalidad de los hallazgos se encuentran en estado "En término", sin registrarse hallazgos vencidos, cumplidos efectivos ni cumplidos no efectivos.

Lo anterior permite concluir que las acciones de mejora continúan ejecutándose dentro de los plazos establecidos y que, a la fecha del seguimiento, no se materializan situaciones de incumplimiento en los términos definidos. No obstante, se exhorta a las dependencias responsables a mantener y fortalecer las acciones de gestión y seguimiento, incrementando los esfuerzos orientados al cumplimiento oportuno de las actividades programadas, y a la consolidación de resultados que permitan demostrar superadas la causas que originaron los hallazgos.

Se recomienda prestar especial atención a aquellos hallazgos provenientes de las vigencias 2017 y 2018, dada su antigüedad, con el fin de mitigar el riesgo de prolongar su permanencia en el PMI y asegurar la efectividad de las acciones correctivas implementadas.

Asimismo, se observó que la mayor concentración de compromisos se encuentra asociada a hallazgos derivados de actuaciones de control recientes y a temas misionales de especial relevancia para la entidad, razón por la cual se requiere mantener el seguimiento permanente a las actividades en curso para asegurar el cumplimiento oportuno de las metas definidas y la efectividad de las acciones implementadas

La matriz de seguimiento anexa a este informe contiene el detalle de la evaluación

efectuada por la OCI para cada hallazgo, incluyendo el análisis realizado por la Oficina de Control Interno, así como los resultados obtenidos y las observaciones formuladas durante el proceso de verificación, así como el seguimiento de segunda línea efectuado por la OAP, con las actuaciones de la Secretaria General (que aprueba los planes).

El presente informe se expide en Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de noviembre de 2026.

Cordialmente,

_____	_____
Elder Herney Villar Castro	Andrea del Pilar Riaño Ayala
Profesional especializado	Jefe de Oficina
Oficina Control Interno	Oficina de Control Interno